



GOBIERNO DE MONTERREY

--- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 02-dos de septiembre del año 2019-dos mil diecinueve.
--- VISTO el expediente administrativo número 1190/2019 formado con motivo del escrito y anexos presentados ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en fecha 30-treinta de agosto del presente año, por la C. [REDACTED] en el cual ocurre ante ésta Autoridad Municipal interponiendo Recurso de Inconformidad, para solicitar que sea cancelada el Acta identificada con el número de folio 07101.

Al efecto anterior le comunico que si bien es cierto esta autoridad municipal es competente para conocer del Recurso de Inconformidad, a través del cual los afectados por actos de autoridades pertenecientes al Municipio de Monterrey, pueden obtener la anulación de los actos, esta autoridad estima que quien ocurre solicitando la anulación del Acta en comento, carece de interés jurídico en relación al acto señalado en su escrito de cuenta, toda vez que el Acta de Infracción al Reglamento de Limpia identificada con el número 07101, fue impuesta a la negociación que se encuentra ubicada en [REDACTED] sin que acredite el interés jurídico que le corresponde en relación a la negociación establecida en el citado domicilio, pues debe advertirse que de los propios documentos que anexa a su escrito inicial, obra el Acuerdo de Calificación por falta al Reglamento de Limpia, emitido en fecha 24-veinticuatro de mayo de 2019-dos mil diecinueve, por el C. Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, el cual se encuentra dirigido al propietario, representante legal y/o encargado del negocio denominado [REDACTED] empero los documentos que cita en su escrito inicial en relación al contrato y facturas con motivo del servicio de recolección de basura, se desprende un diverso domicilio, ubicado en [REDACTED] en relación a [REDACTED] motivo por el cual existe un impedimento para analizar su petición, en términos del artículo 24 fracción I del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, siendo notoriamente improcedente y por lo tanto se desecha de plano el medio de impugnación.

Finalmente, dígasele al compareciente que quedan a su disposición los documentos allegados a su escrito presentado en fecha 30-treinta de agosto de 2019-dos mil diecinueve, para que dentro de un término de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, se presente ante las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, debidamente identificada, a fin de que se haga la devolución de tales documentos, con fundamento en el artículo 9 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, con el apercibimiento que de no atender el presente requerimiento, se enviará el presente expediente al archivo como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al compareciente en el domicilio señalado en [REDACTED] Nuevo León, comisionando al C. **PABLO MEDINA VÁZQUEZ**, empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio del recurrente indicado con antelación, a fin de que se proceda a la notificación del presente acuerdo, en términos del artículo 6 fracción I del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

Así, con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, aunado a lo establecido por el artículo 92 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 16 fracción I y 23 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el Ciudadano Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. -----


Lic. Héctor Antonio Galván Ancira
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

HAGA/mcg/